



DECRETO N°

REF: Transferencia Patente comercial Rol 20315
y de alcohol Rol 400119 giro:
Supermercado - Comercial El 9 Limitda

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. La Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcoholicas;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. La solicitud de transferencia de patente comercial Rol 20315, giro: "**SUPERMERCADO**" y patente de Alcohol Rol 400119, **SUPERMERCADO clasificada en el Art. 3 letra P de la Ley N°19.925**, de don **VÍCTOR MANUEL CORONA ALARCÓN**, a **COMERCIAL EL 9 LIMITADA**, representada legalmente por don **VÍCTOR MANUEL CORONA ARENAS, Cédula Nacional de Identidad** con ubicación en Carmen Ortiz N°397 de la Comuna de Villa Alegre, junto con los documentos de respaldo aportados por el solicitante;
7. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
8. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Transferencia de Patente Comercial Rol 20315, giro: "**SUPERMERCADO**" y patente de Alcohol Rol 400119, giro "**SUPERMERCADO**" **clasificada en el Art. 3 letra P de la Ley N°19.925** a **COMERCIAL EL 9 LIMITADA**, representada legalmente por don **VÍCTOR MANUEL CORONA ARENAS, Cédula Nacional de Identidad** en local comercial ubicado en Carmen Ortiz N°397 de la comuna de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"